

ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR PARA CUBRIR CURSO 2012/13

PARTICIPAR ES UN DERECHO Y UN DEBER QUE CONTRIBUYE A LA MEJORA EDUCATIVA Y FAVORECE LA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA SOCIEDAD

EL CONSEJO ESCOLAR, ESPACIO PARA EL DIÁLOGO ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES QUE COMPOEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¿Qué es el Consejo Escolar?

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

¿Quiénes lo componen?

Miembros natos: el equipo directivo del centro

Miembros elegidos: representantes del profesorado, de padres, madres o tutores, del alumnado y del personal de administración y servicios.

Miembros designados: representante del Ayuntamiento y, en su caso, de la Asociación de padres y madres más representativa y, en su caso, de las organizaciones empresariales.

¿Qué competencias tiene?

1. El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

a. Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

b. Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.

c. Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

d. Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

e. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

f. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.

g. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.

h. Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.

i. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.

j. Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

k. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

1. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2. Las Administraciones educativas podrán establecer una denominación específica para referirse al Consejo Escolar de los centros educativos.

¿Cómo se eligen sus representantes?

- Mediante elecciones democráticas que se celebran cada dos años para renovar la mitad de sus miembros y en las que cada sector de la comunidad educativa elige a sus respectivos representantes.

- Una Junta Electoral velará por la pureza de todo el proceso.

- Los censos electorales se publicarán en los tabloneros de anuncios de cada centro, estableciéndose un período de reclamaciones.

- Podrán ser candidatos el profesorado, los padres y madres o, en su caso los tutores, el alumnado y el personal de administración y servicios, previa la presentación de la candidatura ante la Junta Electoral en la Secretaría del centro.

- El voto será directo, secreto y no delegable y en el caso de los padres, madres o tutores será preciso acudir a votar debidamente identificado. Además será posible, en caso necesario, votar por correo.

- Las reclamaciones al proceso electoral se presentarán ante la Junta Electoral.

**SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE
!!PARTICIPA AHORA Y JUNTOS ACTUAREMOS EN LA MEJORA
DE LA FORMACIÓN EN EL CENTRO!!**

ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR

Todo el proceso abarca desde el día 10 de octubre hasta el día 17 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

Es necesario recordar estas fechas:

- ✚ Día 10 de octubre: sorteo de designación de la Junta Electoral.
- ✚ Día 11 de octubre: constitución de la Junta Electoral.
- ✚ Día 15 de octubre: publicación de los censos.
- ✚ Días 16 y 17 de octubre, ambos inclusive: reclamaciones al censo.
- ✚ Día 19 de octubre: Resolución de las reclamaciones.
- ✚ Del 22 al 24 de octubre, ambos inclusive: presentación de candidaturas por parte de los distintos sectores.
- ✚ Día 29 de octubre: proclamación de las candidaturas admitidas.
Sorteo de los miembros de las mesas electorales.
- ✚ Día 31 de octubre y 02 de noviembre: Reclamaciones a la proclamación de candidaturas.
- ✚ Día 05 de noviembre: Resolución de reclamaciones.
- ✚ Del 31 de octubre al 05 de noviembre: Presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de padres.

Días de votaciones:

- ✚ Día 15 de noviembre: Representante del personal de Administración y Servicios.
- ✚ Día 12 de noviembre: Padres, Madres o Tutores legales en horario de 17:00 a 20:00 horas.
- ✚ Día 09 de noviembre: Alumnado en horario de 10:00 a 11:00 y de 19:00 a 20:00 horas.
- ✚ Día 08 de noviembre: Claustro de profesores de 10:45 a 11:15 horas.
- ✚ Día 19 de noviembre: Publicación de actas
- ✚ Días 20 y 21 de noviembre: Reclamaciones al proceso electoral.
- ✚ Día 22 de noviembre: Resolución de reclamaciones.
- ✚ Día 23 de noviembre: Proclamación de candidaturas electas.
- ✚ Entre el 26 de noviembre y el 11 de diciembre: Constitución del Consejo Escolar.
- ✚ Hasta el 17 de diciembre: Remisión de actas del proceso electoral a la Dirección Territorial.